CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN COMISCA 17-2018
Relativa a la Evaluación del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana 2016-2020
Placencia, Belize, 6 y 7 de diciembre de 2018

VISTOS:

Los artículos 19 y 21 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); y artículos 8, 15, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al Art. 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa, los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento.

II. Que en XLIII Reunión Ordinaria del COMISCA fue aprobado el Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana 2016-2020, en la cual se instruye a la SE-COMISCA elaborar el plan de monitoreo y evaluación del PSCARD 2016-2020.

III. Que, en el año 2016, la SE-COMISCA elaboró el Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación del PSCARD 2016-2020, aprobado su componente conceptual y estratégico en la XLIV Reunión Ordinaria del COMISCA y en la XLV Reunión Ordinaria, se aprueba su componente operativo.

IV. Que el Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación establece el marco conceptual, metodológico y de gobernanza para garantizar el debido funcionamiento del sistema, con el propósito de aportar información oportuna y confiable para la toma de decisiones con respecto al grado de avance en la implementación de acciones en salud regional establecidas en el Plan de Salud.

V. Que el Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación establece que el PSCARD estará sujeto a dos modalidades de evaluación: una Evaluación de medio término y Ex post.

VI. Que la evaluación intermedia pretende determinar si las acciones emprendidas desde la dimensión operativa, así como las estratégicas han sido efectivas para alcanzar los resultados esperados.

POR TANTO, Resuelven:

I. Dar por recibido el informe de la evaluación intermedia del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana 2016-2020.

II. Instruir a la SE-COMISCA en conjunto con el CEIP, redefinir las líneas de acción e indicadores estratégicos que sean necesarios y que son abordadas en el Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana, coherentes con las resoluciones del COMISCA y la coyuntura regional.

III. Instruir a la SE-COMISCA, en conjunto con el CEIP y la Presidencia Pro témpore de Guatemala, lideren el proceso de ajuste del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana.

IV. Presentar en una reunión extraordinaria del COMISCA en el mes de abril de 2019, los ajustes realizados por el CEIP y la SE-COMISCA, que permita la mejora en la implementación del PSCARD 2016-2020.

V. La presente resolución es obligatoria para los Estados miembros y entrará en vigencia en la fecha de su firma, deberá ser depositada en original en la Secretaría General del SICA para su registro y publicación en la Gaceta Oficial Digital del SICA.

Adoptada en Placencia, Belize, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Hon. Pablo Saúl Marín
Ministro de Salud de Belize
Presidente Pro – Témpore del COMISCA

Dr. Denis José Angulo Alguera
Viceministro de Salud como representante Adhoc del Ministerio de Salud de la República de Costa Rica

Dr. José Eliseo Orellana Orellana
Asesor del Despacho Ministerial como representante Adhoc del Ministerio de Salud de la República de El Salvador

Dr. Julio Humberto García Colindres
Viceministro de Atención Primaria en Salud en representación del Ministerio de Salud de la República de Guatemala

Dr. Roberto Enrique Cosenza Hernández
Subsecretario de Redes Integradas de Servicios de Salud como representante adhoc de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud de la República de Honduras

Dr. Carlos José Sáenz Torres
Secretario General del Ministerio de Salud de la República de Nicaragua

Dra. Iritzel Isolina Santamaría Acuña
Viceministra en funciones especiales del Ministerio de Salud de la República de Panamá

Dr. Rafael Augusto Sánchez Cárdenas
Ministro de Salud Pública de República Dominicana